



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado
Solicitante	<b>Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Lonja Propiedad Raíz Medellín</b>
Demandante	<b>Luis Fernando Muñoz Ochoa</b>
Demandados	<b>Lilian Isabel Cabrera Luna y Alonso Henao Estrada</b>
Radicado	05001 40 03 013 <b>2021 00103 00</b>
Auto	Interlocutorio 468
Asunto	Admite Solicitud de Restitución Inmueble Arrendado

Procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud elevada por el **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Lonja Propiedad Raíz de Medellín y de Antioquia**, la cual se encuentra dentro de los anexos allegados por el apoderado del demandante, en el escrito recibido el 3 de febrero de 2021.

Así las cosas, conforme lo prescribe la Ley 446 de 1998 en su artículo 69, se ordena expedir Despacho comisorio para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega de inmueble arrendado por parte de los arrendatarios **Lilian Isabel Cabrera Luna y Alonso Henao Estrada**, del bien ubicado en la **Calle 28 No. 79-60, Apartamento 413 y parqueaderos 67 y 68 del Conjunto Residencial Plaza Florida P.H., Medellín**, con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de **subcomisionar**, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que se considere necesario.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia del auto que admitió la solicitud y que ordenó la comisión, así como el documento idóneo donde consten las especificaciones del bien a entregar. Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido al **Inspector de Policía de Medellín®**, a quien se le enviará con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

4

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>041</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 9 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p>La Secretaria</p>
--

JUZGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c82eff41e87d46aded85bb9e8e5dea9ccc9c1bc235f7b4a75f1779d65852cca**

Documento generado en 08/03/2021 10:28:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**